

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 904 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Bernal Domínguez, contra las empresas “TYA 46, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Creating Beauty, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Bernal Domínguez, contra “TYA 46, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha trabajadora llevado a cabo por la referida empresa con efectos del día 4 de julio de 2012, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de esta sentencia, y condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.893,38 euros en concepto de indemnización por dicha extinción, calculada hasta el día de hoy.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “TYA 46, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Creating Beauty, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.458/12)

